Barrancabermeja febrero de 2024.

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Jefe Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital

ASUNTO: Remisión OTRO SI MODIFICATORIO No. 04 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO No. 4048-23 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM -007-2023

Cordial saludo,

En atención a la supervisión asignada me permito allegar OTRO SI MODIFICATORIO No.4 suscrito entre contratista y supervisor.

ITEM	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
1	4048-23	**ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**	INGECONSULTA SAS

Atentamente,

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Proyectó: Abogado	Abg. Jorge Cortes	

OTRO SI MODIFICATORIO No. 04 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO No. 4048-23

CONTRATO N°:	4048-23
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	INGECONSULTA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT 829.000.737-7
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES
OBJETO:	ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7 , DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ,EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($990.525.000,00) incluye IVA
VALOR ADICIONAL:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 481.355.136,00)
VALOR TOTAL:	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE $ 1.471.880.136,00
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL No 01:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	OCHO (8) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 23- 02528 del 28 de abril de 2023 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías N° 3623 de 28 de abril de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CERTIFICADO No. 2224 de 24 de abril de 2023.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	DISPONIBILIDAD No. 23- 09575 del 11 de diciembre de 2023 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías N° 3623 de 28 de abril de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CERTIFICADO CEPPA No. 8847 de 07 de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO:	18 DE AGOSTO DE 2023
FECHA TERMINACION INICIAL	17 DE FEBRERO DE 2024
FECHA FINAL:	17 DE ABRIL DE 2024
SUPERVISOR:	EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA Secretario de Planeación Alcaldía Distrital de Barrancabermeja o quien haga sus veces.

Entre los suscritos a saber: **EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.871.185 de Bucaramanga, en calidad de Secretario de Planeación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto 002 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No 008 de 02 de enero de 2024, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 028 del 27 de enero de 2023, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto Distrital N° 023 del 22 de Enero de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal

79.419.365 expedida en Bogotá D.C. en calidad de representante legal de la sociedad denominada INGECONSULTA SAS, identificada con número de Nit 829.000.737-7, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente modificatorio y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 04 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO N° 4048 -2023 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM -007-2023** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 4/08/2023, el Distrito de Barrancabermeja y el contratista INGECONSULTAS SAS, representada legalmente por HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES suscribieron el contrato N° 4048-23 correspondiente al proceso de concurso de méritos abiertos N° CM-007-2023 cuyo objeto es ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

2. Que el día 18 de agosto de 2023, se suscribió acta de inicio del contrato 4048-23.

3. Que el contratista, INGECONSULTAS SAS suscribió con el Distrito de Barrancabermeja otrosí modificatorio No. 1 al Contrato No. 4048 – 23, mediante el cual se adicionó el plan de pagos a la cláusula Octava del anexo de condiciones y la CLAUSULA NOVENA respecto a número de registro presupuestal.

4. Que el contratista, INGECONSULTAS SAS suscribió con el Distrito de Barrancabermeja otrosí modificatorio No. 2 al Contrato No. 4048 – 23, mediante el cual se adicionó el plan de pagos a la cláusula Octava del anexo de condiciones y la CLAUSULA NOVENA respecto a número de registro presupuestal.

5. Que el día 13 de diciembre de 2023, se suscribió adicional en valor y en plazo No. 1 al contrato 4048-23, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 481.355.136,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES QUE APLIQUEN, y un plazo adicional de 2 meses, quedando como un valor total del contrato MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE $ 1.471.880.136,00, y un plazo total de 8 meses.

6. Que en la cláusula segunda del adicional en valor y plazo No. 1 al contrato 4048-23 mediante el cual se adicionó el plan de pagos a la cláusula Octava del anexo de condiciones y la CLAUSULA NOVENA respecto a número de registro presupuestal

7. Que el 26 de enero de 2024 suscribió con el Distrito de Barrancabermeja otrosí modificatorio No. 3 al Contrato No. 4048 – 23, mediante el cual se adicionó el plan de pagos de la invitación y de la aceptación del contrato respecto a número de registro presupuestal.

8. Que el 23 de febrero de 2024 el contratista INGECONSULTA SAS por medio del oficio ING404823-028 presenta a la interventoría INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS-INGAP SAS la solicitud de prórroga por dos meses.

9. Que el 26 de febrero de 2024, la interventoría INGENIERÍA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS-INGAP SAS, a través del oficio INGAP404323-022, presentó al Secretario de Planeación, EDWIN ADRIAN GARCÍA ÁVILA, supervisor del contrato, una solicitud de prórroga por dos meses por la siguiente razón:

> *"Durante la reunión realizada en conjunto con la Junta de Acción Comunal del barrio 22 de marzo, en la cual estuvo presente el Ingeniero John Báez en representación de la interventoría INGAP y el contratista Ingeconsulta SAS, la presidenta de la JAC del Barrio 22 de Marzo Noralba Mora Rolon manifestó la negativa de la comunidad a la realización de las encuestas en las viviendas condicionadas por retroceso en corona y pie de talud y/o estudio de mitigación y riesgo de inundación.*
>
> *Estas encuestas son indispensables para el análisis de vulnerabilidad, que es un insumo necesario para la determinación y zonificación de vulnerabilidad física, ambiental y socioeconómica y generación de mapas de vulnerabilidad; y su rechazo ha generado obstáculos significativos que imposibilita el desarrollo del contrato 4048-23."*

10. El Secretario de Planeación, EDWIN ADRIAN GARCÍA ÁVILA, en su calidad de supervisor del contrato, emitió un pronunciamiento favorable respecto a la solicitud de prórroga presentada por la interventoría INGENIERÍA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS-INGAP SAS, concediendo la prórroga por dos meses.

11. Que el pago establecido para el 16 de febrero de 2024 por un monto de 594.675.000,00 no pudo ser realizado según lo estipulado en el plan de pagos, debido a que la tesorera encargada del proceso no contaba con el usuario necesario para acceder a la plataforma de SGR (Sistema de Gestión de Recursos). Esta situación se debió a que el proceso de adquisición de acceso a la plataforma se retrasó, lo que impidió realizar la transferencia de los fondos en la fecha prevista.

12. Por lo anterior se ve la necesidad de hacer el Otrosí Modificatorio No. 4 al anexo de condiciones del Contrato No. 4048-23, para modificar el plan de pagos establecido en el otro si No. 3 mediante el cual se modificó el plan de pagos del anexo de condiciones en su artículo octavo, y el anexo de condiciones en su artículo séptimo.

13. En virtud de lo expuesto anteriormente, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable modificar lo siguiente:

SE MODIFICA:

PRIMERO: MODIFICAR el otro si modificatario No 1 que adiciono la cláusula séptima del anexo de condiciones, en plazo por ende PRORROGAR en tiempo dos (2) meses el contrato No 4048-23, esto dejando como resultado el plazo total de ejecución de diez (10) meses.

SEGUNDO: MODIFICAR el Plan de Pagos suscrito del Otro si No. 3 del Anexo de condiciones de la cláusula octava literal b) firmado el 26 febrero de 2024, quedando así:

b) Acta final y de liquidación equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación pagado así:

ACTAS DE PAGO	FECHA	VALOR	
PARCIAL 1	2 de octubre 2023	$	259.695.550,33
PARCIAL 2	16 de noviembre 2023	$	261.829.449,67
PARCIAL 3	4 de marzo 2024	$	594.675.000,00
PARCIAL 4	1 de mayo 2024	$	208.492.123,00
ACTA FINAL	17 de junio 2024	$	147.188.013,00
	TOTAL	$	1.471.880.136,00

Se debe tener presente que el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, que se certificara mediante acta final suscrita entre el supervisor del contrato y al contratista, y la suscripción del acta final entre el supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, liquidados los precios ofrecidos, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales , conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. ley 797 7 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma. después de radicada la factura y /o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de Barrancabermeja efectuara su pago dentro de los 20 días calendario.
El distrito no entregara anticipo al contratista

NOTA 1: La contratista previa a la suscripción del acta final y de liquidación deberá entregar un informe detallado del servicio prestado en el periodo que comprenda dicha acta al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2 AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar el pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la secretaria de planeación distrital de Barrancabermeja y/o designado para el efecto igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 4 DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Igualmente, el contratista deberá presentar informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes individuales de cada prestación del servicio, fotos, con el lleno de los requisitos establecidos

NOTA: El número de cuenta donde se realizará el desembolso es a la cuenta corriente N° 30637224925 de Bancolombia, titular de la cuenta INGECONSULTA SAS identificada con número de Nit 829.000.737-7

Todas las demás cláusulas del Contrato de 4048-23 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM -007-2023 permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia las partes acuerdan lo anterior y se firma por las mismas en la ciudad de Barrancabermeja a los

El Contratista, **HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES** C.C. No. 79.419.365 expedida en Bogotá D.C. Representante Legal de INGECONSULTA SAS	El Contratante, **EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA** Secretario de Planeación Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
	Proyectó y Revisó: Dr. Jorge Cortes